CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0267-2017
Fecha: 2017-06-16 Hora. 12:01:46 Folios: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT. 860.531.315-3, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.733.043 Envigado - Antioquia, presentó ante esta entidad comunicado con radicado interno N° 200-34-01-59-1983 del 20 de abril de 2017, solicitud de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para riego por aspersión en el predio denominado **FINCA EL CASCO**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-55817, en las coordenadas geográficas X: 7°53´9.3" Y: 76°39´9.0", ubicado en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 16, artículo 2.2.3.2.16.5.

Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT. 860.531.315-3, canceló mediante comprobante de ingreso N° 1462, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 561.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($67.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($628.800.oo) de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017 Del 03 de enero de 2017.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 establece. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,** para la construcción de un pozo profundo para riego por aspersión en el predio denominado **FINCA EL CASCO**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-55817, en las coordenadas geográficas X: 7°53´9.3" Y: 76°39´9.0", ubicado en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT. 860.531.315-3, propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el **Expediente N° 200165104-0135-2017**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	**Fecha**
Alexander Páramo Valencia	14 de junio de 2017

Expediente 200165104-135-2017

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0267-2017
Fecha: 2017-06-16 Hora: 12:01:46 Folios. 1

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ _____
EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy _____/_____/_____Firma_____

Desfijado hoy_____/_____/_____Firma_____